

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 31 de enero del 2023.

VISTO:

La Carta N° 0053-2023 DG-HDAC-PASCO, de fecha 27 de enero del 2023, expedida y suscrita por el Director General de este nosocomio y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente **"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"**;

Que, con Resolución de contraloría N° 343-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación" y sus modificatoria;

Que, el literal a) del numeral 6.4.4.1, del artículo 6.4 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC denominada "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación" aprobado con Resolución de contraloría N° 343-2022-CG, establece que el titular de la entidad, designa mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. **La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;**

Que, son obligaciones y responsabilidades del funcionario público responsable del proceso de implementación de las recomendaciones: a). dichas obligaciones y responsabilidades debe asumir el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad. b). Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y formas establecidos en la presente directiva. c). Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción. d). Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y





Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 31 de enero del 2023.

remisión al OCI, o a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría a cargo del seguimiento según corresponda;

Que, con obligaciones y responsabilidades del funcionario responsable de implementar las recomendaciones: a). Suscribir el Plan de Acción para el inicio de implementación de las recomendaciones del informe de control. b). Adoptar las acciones o medidas dispuestas en el Plan de Acción y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones del informe de control, de manera efectiva y dentro de los plazos establecidos. c). Registrar permanentemente en el aplicativo informático de la Contraloría documentación que sustente las acciones o medidas adoptadas para implementar las recomendaciones del informe de control que se encuentren a su cargo o remitir la referida documentación al funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, para su consolidación y remisión al OCI, d). Solicitar, cuando lo considere necesario, apoyo técnico al OCI, a fin de dicho órgano de control explique o absuelva las consultas que pudieran existir sobre las recomendaciones del informe de control. Esta acción no suspende ni afecta los plazos establecidos en el Plan de Acción, e). informar al OCI. Y al titular de la entidad el motivo por el cual no se ha implementado las recomendaciones asignadas.

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión- Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del art. 7. Que a la letra dice” b) **Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión- Pasco**”. Norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es “**Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia**”.

Que, en tal sentido, el Director General de este nosocomio mediante CARTA N° 0053-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 30 de enero del 2023, ha dispuesto designar como “**Funcionario público responsable de monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones**” al C.P.C. **RICHARD ESTRELLA DIEGO**, quien ejerce la jefatura de la unidad de administración, en consecuencia se deja sin efecto la Resolución directoral N° 262-2022-GRP-DG-HDAC, asumiendo en adelante dicha función el funcionario designado a partir de la fecha de emitido el presente acto resolutivo, quedando establecido como se detalla en la parte resolutive.

Que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, con la visación del responsable de Asesoría Legal, Jefatura del Área de Personal, Jefatura del Área de Logística,





Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 31 de enero del 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO La Resolución Directoral N° 262-2022-GRP-DG-HDAC, de fecha 04 de octubre del 2022, por las razones que se exponen en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al jefe de la unidad de administración del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco. al C.P.C. **RICHARD ESTRELLA DIEGO**, como "Funcionario público responsable de monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior" del hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco".

ARTICULO TERCERO.- Los jefes de las unidades orgánicas, tiene la obligación y responsabilidad de llevar a cabo la implementación de las recomendaciones, como funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones quienes deben cumplir las funciones establecidas en el literal c) del numeral 6.4.4. la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC denominada "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación"

ARTICULO CUARTO.- notifiqúese a todas las unidades Orgánicas Administrativas y a las instancias pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
C.P.C. RICHARD ESTRELLA DIEGO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

